



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035/2016  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 04 de julio de 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

**Que**, mediante Nota G.A.M.O. 1732/16 de 17 de junio de 2016, el Alcalde Municipal de Oruro, remite Modificación Presupuestaria para Aprobación por la Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, destinado al proyecto de **"Construcción Complejo Deportivo Evo Morales Ayma San Miguel de Oruro II – ORURO"**, solicitando su consideración y aprobación, de acuerdo a los informes técnico y legal adjuntos a la misma.

**Que**, para viabilizar la Modificación Presupuestaria para Aprobación por la Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, se emitió el Informe Técnico 020/2016 de 13 de junio de 2016, por el Director de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Lic. Roberto Mijail Torrez Perez, quien señaló que en la gestión 2015 se realiza el devengamiento de la 2da planilla de avance de obra del proyecto **"CONST. COMPLEJO DEPORTIVO EVO MORALES AYMA SAN MIGUEL DE ORURO II – ORURO"**. Financiado con recursos de la Unidad de Proyectos Especiales, Ministerio de la Presidencia (Org. 111 – UPRE). El respectivo proceso de cancelación de la planilla, se realiza sin recursos en la gestión 2015; para la gestión 2016 de forma automática la UPRE registra y cataloga en el POA del GAMO el presupuesto de gasto como inversión pública dentro la categoría programática 22-100-00 con un presupuesto TGN-111 de Bs. 3'295.408,24 (Tres millones Doscientos noventa y cinco mil Cuatrocientos ocho 24/100 Bolivianos). De los cuales Bs. 2'084.619,88 (Dos millones ochenta y cuatro mil seiscientos diecinueve 88/100 Bolivianos corresponden a deuda de la gestión 2015 para la cancelación del certificado de pago de la planilla Nº 2). Para fines de cancelación, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, debe gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas una modificación presupuestaria, para deliberación y aprobación por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional por lo que recomendó que previa emisión de criterio legal, se remita al H. Concejo Municipal de Oruro para la aprobación de la Modificación Presupuestaria para Aprobación por la Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, destinado al proyecto de **"Construcción Complejo Deportivo Evo Morales Ayma San Miguel de Oruro II – ORURO"** por un monto de **Bs. 2'084.619,88.- (DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS DIECINUEVE 88/100 BOLIVIANOS)**. Asimismo, el Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./A.T.L.M./Nº 151/2016 de 16 de junio de 2016, emitido por el abogado Albert T. López Martínez – Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria para Aprobación por la Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

**Que**, el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del H. Concejo Municipal de Oruro COM.ADM.FIN.H.C.M.O. INFORME Nº 21/2016 de 01 de julio de 2016, recomendó Aprobar la Modificación Presupuestaria para aprobación por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional en conformidad con el Informe Técnico 020/2016 e Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./A.T.L.M./Nº 151/2016 adjuntos.

**Que**, el art. 9 inc. c) del D.S. 29881 - Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, señala que entre las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación a través de Ley de la República, se encuentra el traspaso de gasto de inversión a otros gastos.

**Que**, el art. 31 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la *disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.*



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria para Aprobación por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional Presupuesto Gestión 2016 (destinado estos recursos para el proyecto de "Construcción Complejo Deportivo Evo Morales Ayma San Miguel de Oruro II – ORURO", (correspondiente a deuda de la gestión 2015, para la cancelación del certificado de pago de la planilla N° 2), solicitada por el Alcalde Municipal de Oruro, por un monto de **Bs. 2'084.619,88.- (DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 88/100 BOLIVIANOS)**, conforme a criterios insertos en el Informe Técnico 020/2016 de 13 de junio de 2016 e Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./A.T.L.M./N° 151/2016 de 16 de junio de 2016, ambos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Alcalde Municipal de Oruro y demás dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Lic. José Rojas López**  
CONCEJAL SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**H. Lic. Magda Suaznabar Aldapiz**  
**PRESIDENTA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2016** relacionada a la **APROBACIÓN Modificación Presupuestaria** para su aprobación por la Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional Presupuesto Gestión 2016, por un monto de Bs. 2'084.619,88 (recursos destinados para el proyecto de "Construcción Complejo Deportivo Evo Morales Ayma San Miguel de Oruro II – ORURO" (correspondiente a deuda de la gestión 2015, cancelación del certificado de pago de la planilla N° 2). Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**